

quebró esta Ciudad, procurando no ganarlos más de
 lo que no quisieran al traerlos para otra parte y
 Cavilla el año en que estuvo regente, solo los tuvieron
 en servicio o estaban pidiendo sus Cédulas limitaciones y
 Cédulas para que se explicaran en el parecer o dicta
 miento del dho. Pedro Urdia Dibujante del Concierto, que no
 militan en el Río de Ecuador, y mas quanto el referido
 dho. Pedro quiso reprenderse que en su obligación
 de cumplir su oficio con la diligencia que
 debía ser su principal; No dudando que el Cavalle
 era de misaterrazados. Comisión general por Un Ministro
 no con libre olla referida a la Intendencia de las Fuerzas
 Cavalle, pudiendo expresar su real voluntad del
 Concierto, no obstante ni amparo al Indicador Cis
 des en la expresión obviación, En la Cédula que
 avisó a la Intendencia, contiene todo en concierto el Supre
 mario o que declarando como declaró que el referi
 do dho. Pedro Urdia, y otro qual quisiera Dibujante
 está en acción de su oficio y quedaron en esa ma
 teria y en todo lo demás. El Abjuntamiento
 económico, sucesos armas, o establecimientos, segundo
 supuesto determinaciones de este Supremo Con
 cierto, Solo en la materia de los Profesores de
 Universidades, por pertenecer real determina
 ciones no tiene, Atendiendo atinimis a que
 en caso negado, de que la práctica que se expone
 pudiere ases meritos, que no lo hace por la contra
 dho real resolución del Concierto, es la introduc
 to, aunque con ese dho. la fundada, que es la
 misma que avén la remite, Dejando de mandar y
 dando el dho. Oficio apurado efecto el Ruedo
 Celebrado en el dia seis del presente, y haga
 saber ating dho. Tomás Salazar y dho. Juan García
 Campero que se tienen que reclamar contra el
 explicado Pedro Urdia lo expuesto en la supues
 tidad del Concierto para lo que tales facultades
 testimonio que pidieren, y en la libranza de la
 otra cosa no se remilga por la misma Supre

